



Neiva, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00150
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NELSON GOMEZ LOZANO
DEMANDADO	ELENA CORONADO DE QUESADA

En memorial de fecha 26 de Julio de 2021, el demandante por medio de su apoderado judicial, presenta solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, solicitud que es coadyuvada por la parte demandada.

En esa medida, este despacho con fundamento en el artículo 314 del CGP, dispondrá el desistimiento de las pretensiones de la demanda por considerar viable dicha solicitud.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda realizado por la parte demandante en este asunto conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: DISPONER la terminación y archivo del proceso previa desanotación de los libros radicadores y del sistema siglo XXI.

TERCERO: SIN COSTAS en razón al acuerdo de las partes frente a la solicitud de desistimiento.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA